

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**20005** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Anuncia: Que en el procedimiento n.º 463/2012, por auto de fecha 29/05/15, se ha declarado la conclusión del concurso de la persona física D. PABLO DÍAZ SALAZAR DOÑA, con n.º NIF 50815093-C y el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se declara el cese de las limitaciones de la facultades de administración y disposición de la concursada, así como de la Administración Concursal, pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

Se aprueba la rendición de cuenta presentada por la Administración Concursal en su informe de fecha 05/11/14.

Contra dicha resolución no cabe recurso alguno.

Madrid, 29 de mayo de 2015.- Secretario judicial.

ID: A150026338-1